

REPUBLICA DE COLOMBIA.



SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN

CIRCULAR OFICIAL No. 016 / 2025

Bogotá, D.C. 05 diciembre de 2025

PARA:

*Gobernadores y gobernaciones de Colombia.
Alcaldes Municipales y Distritales de la República de Colombia
Secretarías de Planeación Municipales, Distritales y departamentales
Consejos Territoriales de Planeación (CTP)*

DE:**Presidencia Nacional – Sistema Nacional de Planeación (SNP)****ASUNTO:****LINEAMIENTOS OFICIALES SOBRE USURPACIÓN DE FUNCIONES, VALIDACIÓN DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES Y REGISTROS DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN**

Respetados señores Alcaldes y Secretarios y Consejeros:

La **Presidencia del Sistema Nacional de Planeación (SNP)**, órgano de naturaleza constitucional previsto en el artículo 340 de la Constitución Política, se permite emitir la presente **Circular Oficial** con el fin de proteger la integridad institucional del Sistema, prevenir situaciones de confusión administrativa y orientar a las entidades territoriales en la verificación adecuada de sus vínculos con los Consejos Territoriales de Planeación.

En las últimas semanas se han identificado actuaciones de personas naturales y jurídicas que se han presentado como representantes oficiales del Sistema Nacional de Planeación **sin poseer competencia, vínculo ni reconocimiento legal alguno**, generando comunicaciones ficticias dirigidas a entidades públicas territoriales.

En consecuencia, se establecen los siguientes lineamientos obligatorios:

1. ADVERTENCIA INSTITUCIONAL POR USURPACIÓN DE FUNCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN

Se informa a todas las Alcaldías, secretarías de planeación y consejos territoriales de planeación del país, que se ha detectado la actuación de organizaciones privadas que se presentan indebidamente como parte del SNP.

- 1.1 La **Asociación Colombiana de Consejeros de Planeación**, NIT 901009057-9, representada por el señor **Óscar Parra Cruz**, ha emitido comunicaciones y documentos oficiales aparentes, incluyendo la denominada: **“Resolución No. 086 del 04 de octubre de 2025”** suscrita por dicho ciudadano atribuyéndose el título de **“Director General del Sistema Nacional de Planeación”**.

El Sistema Nacional de Planeación informa con claridad lo siguiente:

- ❖ La resolución 086 de 2025 es **TOTALMENTE FALSA**. Carece de **validez jurídica**, de **procedencia técnica** y de **competencia administrativa**. El único que puede emitir resoluciones reglamentarias en el SNP es el suscrito presidente de la Junta directiva.
- ❖ El cargo de **“Director General del SNP”** **NO existe**, ni ha existido en la estructura del Sistema.



1.2 Organización privada con NIT 900939332-6:

Así mismo, se advierte que la entidad privada identificada con NIT **900939332-6**, matrícula **9000505035**, que se presenta con el nombre **“Sistema Nacional de Planeación”**, **NO** pertenece al Sistema Nacional de Planeación constitucional ni tiene autorización para representar al SNP ante ninguna autoridad territorial.

Se solicita hacer **caso omiso** de toda comunicación que provenga de esta entidad.

1.3 ESTRUCTURA OFICIAL DEL SNP

Para evitar diferentes confusiones, aclaramos que de conformidad a la **Resolución 003 de 2020** expedida por la Presidencia del SNP, los **únicos cargos que ostentan la palabra “Director”** y que están Vigentes son:

- | | |
|---|-----------------|
| • Director Nacional Jurídico. | - Sin Designar. |
| • Director Nacional de Territorios | - Designado. |
| • Director Nacional de Participación y Comunidades. | - Sin Designar. |
| • Director Nacional de Control y Presupuesto | - Sin Designar. |
| • Director Nacional de Emprendimiento | - Sin Designar. |
| • Director Nacional de Medio Ambiente | - Sin Designar. |
| • Director Nacional de Educación | - Sin Designar. |
| • Director Nacional de Desarrollo Agrario | - Sin Designar. |

La estructura oficial puede ser consultada en el siguiente enlace institucional: <https://snp.gov.co/organigrama>

2. MEDIOS OFICIALES DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN

Con el propósito de evitar confusiones o comunicaciones fraudulentas, se certifica que el SNP cuenta únicamente con los siguientes medios oficiales:

- 2.1 Dominio institucional único:
- www.snp.gov.co
- 2.2 Correos electrónicos autorizados:

- | | |
|--------------------------|-------------------------------------|
| • presidencia@snp.gov.co | – Presidencia del SNP |
| • director@snp.gov.co | – Dirección Nacional de Territorios |
| • proyectos@snp.gov.co | – Información institucional |
| • congreso@snp.gov.co | – Congreso Nacional del SNP |
| • central@snp.gov.co | – Canal de comunicación. |

Se instruye a todas las Alcaldías para que **verifiquen** que cualquier comunicación remitida en nombre del SNP provenga estrictamente de estas direcciones.

Se reitera que **toda comunicación general entrante y saliente del SNP** y donde podemos sus inquietudes se gestiona exclusivamente desde: **central@snp.gov.co**

REPUBLICA DE COLOMBIA.



SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN

3. LINEAMIENTOS PARA CANALES Y GRUPOS DE WHATSAPP

Debido a la proliferación de grupos no autorizados que generan riesgo de desinformación institucional, se establece:

- Los grupos oficiales del SNP deben ser administrados exclusivamente desde el número: **+573204307373**
- Los grupos oficiales deben contener participación y verificación del presidente del SNP, conforme a lo publicado en: <https://snp-gov.co/contacto>

Canal oficial de WhatsApp del SNP

Se invita a las Alcaldías y a los Consejos Territoriales de Planeación a unirse al canal institucional:

 <https://whatsapp.com/channel/0029VbBkklYFnSz2iLqHjS41>

Validable también en el portal oficial del SNP: <https://snp-gov.co/contacto>

4. Registro Único de consejeros de Planeación – RUCP

Con el fin de consolidar la base nacional de consejeros y garantizar transparencia, se solicita a:

- Alcaldes Municipales y Distritales
- Secretarías de Planeación
- Consejos Territoriales de Planeación

Realizar el registro o actualización de información en el **Registro Único de consejeros de Planeación (RUCP)** disponible en:

 <https://snp-gov.co/registro-unico-de-consejeros-2>

Este registro es obligatorio para fines de trazabilidad, validación y articulación institucional.

Disposición final

Agradecemos la colaboración de las administraciones municipales y distritales del país para garantizar la correcta identificación del Sistema Nacional de Planeación, prevenir situaciones de suplantación y asegurar la autenticidad en el relacionamiento interinstitucional.

Cualquier inquietud podrá ser dirigida a la Presidencia del Sistema Nacional de Planeación.

Cordialmente,


WILLIAM HERNANDEZ SALAZAR.
Presidente Nacional
Sistema Nacional de Planeación – SNP
email: presidencia@snp-gov.co
Cel personal: 3178000303